

PROCESO DE ELECCIÓN COMITÉ COORDINADOR

DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LAS ORGANIZACIONES
SOCIALES DE LA SOCIEDAD CIVIL 2021-2023

ME
DE
LLÍN



Alcaldía de Medellín

Qué es la Política Pública

de Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil:

"(...) es un proceso participativo, integral, sistemático y coherente que ordena las acciones públicas que tienen como destinatarios las organizaciones sociales de la sociedad civil, promoviendo herramientas para el desarrollo, fortalecimiento, acompañamiento y la sostenibilidad de las organizaciones sociales de la ciudad de Medellín". (Acuerdo 052, 2015, p.26).





¿Qué es y qué hace el comité coordinador

de la Política Pública de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil?

Es un comité de impulso y gestión que actúa como "coordinador y articulador para la ejecución, el seguimiento, la evaluación de la presente política pública; este comité estará bajo la dirección de la Secretaría de Participación Ciudadana, con el apoyo de la Federación Antioqueña de ONG o quien en el futuro haga sus veces, con el fin de garantizar la implementación de esta política". (Acuerdo 052, 2015, p. 30).

¿Quiénes integran el comité coordinador

de la Política Pública de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil?

-  El secretario de Participación Ciudadana o la dependencia que haga sus veces, o su delegado.
-  Un representante de la Federación Antioqueña de ONG o quien en el futuro haga sus veces.
-  Un representante de redes sociales.
-  Dos representantes de organizaciones sociales no agremiadas. (Acuerdo 052, 2015, p.31).

¿Cuál es el periodo del comité coordinador

de la Política Pública de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil?

Los representantes principal y suplente de la Federación Antioqueña de ONG, redes sociales y organizaciones sociales no agremiadas tendrán un período de dos (2) años contados a partir de su posesión y podrán ser reelegidos consecutivamente por una sola vez. (Decreto 082 de 2018, p. 22).

REQUISITOS

Elección de las redes sociales

**ME
DE
LLÍN**



Alcaldía de Medellín

Elección de las redes sociales

REQUISITOS

¿Qué es una red social?

“Se considera una red social, el espacio de articulación de organizaciones, grupos y líderes que mantienen dinámica de cooperación, unión e intercambio de recursos en pro de la consecución de objetivos comunes, a través de relaciones flexibles, abiertas y horizontales entre cada uno de los integrantes de un colectivo que le aportan a la construcción de un tejido social, es decir, a la generación de vínculos que afiancen las relaciones de confianza y disminuyan las tensiones entre actores sociales; esta forma organizativa está considerada entre las formas organizativas de segundo, tercer, cuarto y quinto nivel, pero a la vez pueden ser tanto formales, como no formales o informales”. (Decreto 082 de 2018, p. 21-22).

¿Cómo me puedo postular?:

Si deseas postularte a este proceso, insíbete y postúlate a través del siguiente formulario:

Fecha de postulación: **del 21 de junio al 1 julio de 2021**

¿Cuáles son los requisitos y qué documentos se deben soportar?

Las redes sociales que quieran postularse se deberán acreditar ante la Subsecretaría de Organización Social de la Secretaría de Participación Ciudadana de Medellín:

1. Presentar una relación de los integrantes de la red y su estructura administrativa.

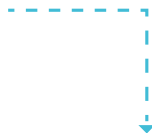
2. Concepto de incidencia o impacto social y comunitario en el territorio, demostrando legitimidad, representatividad y su trabajo con la comunidad. (Para esto se deben anexar fotos, registros de asistencias u otros que permitan hacer la verificación).

Elección de las redes sociales

REQUISITOS

3. **Certificación del trabajo comunitario y social y del liderazgo**

de la red en el territorio, emitido por la Junta Administradora Local, la Junta de Acción Comunal, Asocomunal o cualquier dependencia del Municipio de Medellín que tenga conocimiento del trabajo de la red.



4. **Certificar tiempo de existencia**, el cual debe ser mínimo de un (1) año, emitido por la Junta Administradora Local, la Junta de Acción Comunal, Asocomunal o cualquier dependencia del Municipio de Medellín que tenga conocimiento del trabajo de la red.



Fecha de recepción de documentación: **del 5 al 23 julio del 2021.**

Concepto de elegibilidad:

La Subsecretaría de Organización Social de la Secretaría de Participación Ciudadana de Medellín revisará el cumplimiento de cada uno de estos requisitos y emitirá concepto de elegibilidad de postulados, el cual publicará a través de acto administrativo.

Documentos soporte que deberán presentar los elegidos por las redes sociales:



- **Hoja de vida**
del principal y
suplente elegidos.



- **Carta de aceptación**
de la elección del
principal y el suplente.



- **Fotocopia de la cédula**
del principal y
del suplente elegidos.

Fecha: **del 24 al 28 julio del 2021.**

Elección de las redes sociales

REQUISITOS

Audiencias de elección:

Posteriormente, se citará a audiencia a los postulados declarados elegibles, para que entre ellos definan quiénes serán sus representantes. De esa audiencia se levantará acta. (Decreto 082 de 2018, p. 22).

Fecha: **6 de agosto del 2021**

ME
DE
LLÍN



Alcaldía de Medellín

Elección

**de las organizaciones sociales
no agremiadas**

**ME
DE
LLÍN**



Elección e las organizaciones sociales no agremiadas

¿Cómo me puedo postular?:

Si deseas postularte a este proceso, inscríbete y postúlate a través del siguiente formulario:

Fecha de postulación: **del 21 junio al 1 julio de 2021.**

ME
DE
LLÍN



Alcaldía de Medellín

¿Cuáles son los requisitos?

Los representantes de las organizaciones sociales no agremiadas en la Federación Antioqueña de ONG que quieran postularse, deberán acreditar los siguientes requisitos ante la Subsecretaría de Organización Social de la Secretaría de Participación Ciudadana de Medellín:

- 1. Certificado o documento vigente** expedido por autoridad competente, donde conste la existencia y/o representación legal y los miembros que componen la organización.
- 2. Certificación que expide la Gobernación de Antioquia** para acreditar que la organización está al día con las obligaciones ante esta. (Para quienes tienen esta obligación).

Elección e las organizaciones sociales no agremiadas

3. Concepto de incidencia o impacto social y comunitario en el territorio, demostrando legitimidad, representatividad y su trabajo con la comunidad. (Para esto se deben anexar fotos, registros de asistencias u otros que permitan hacer la verificación).

4. Certificación del trabajo comunitario y social y del liderazgo de la organización en el territorio, emitido por la Junta Administradora Local, la Junta de Acción Comunal, Asocomunal o cualquier dependencia del Municipio de Medellín que tenga conocimiento del trabajo de la organización.

5. Certificar tiempo de existencia, el cual debe ser mínimo de dos (2) años, emitido por la Junta Administradora Local, la Junta de Acción Comunal, Asocomunal o cualquier dependencia del Municipio de Medellín que tenga conocimiento del trabajo de la red.

Fecha de recepción de documentación: **del 5 al 23 julio del 2021.**

Elección de las organizaciones sociales no agremiadas

Concepto de elegibilidad:

La Subsecretaría de Organización Social de la Secretaría de Participación Ciudadana de Medellín revisará el cumplimiento de cada uno de estos requisitos y emitirá concepto de elegibilidad de postulados, el cual publicará a través de acto administrativo.

Documentos soporte que deberán presentar los elegidos por las redes sociales:



- **Hoja de vida**
del principal y
suplente elegidos.



- **Carta de aceptación**
de la elección del
principal y el suplente.



- **Fotocopia de la
cédula** del principal y
del suplente elegidos.

Fecha: del 24 al 28 julio del 2021.

Elección e las organizaciones sociales no agremiadas

Audiencias de elección:

Luego de hacer el ejercicio de revisión de la información radicada, se citará a audiencia a los postulados declarados elegibles, para que entre ellos definan quiénes serán sus representantes. De esa audiencia se levantará acta. (Decreto 082 de 2018, p. 22).

Fecha: **6 de agosto del 2021**

ME
DE
LLÍN



Alcaldía de Medellín

**ME
DE
LLÍN**



Alcaldía de Medellín

**#Democracia
Imparable**

**ME
DE
LLÍN**



Alcaldía de Medellín



Alcaldía de Medellín